

DECRETO N° 1.929 /

TEMUCO, 14 JUL 2009

VISTOS:

1.- El Contrato de "Suministro de Agua Potable para Escuelas Rurales de la Municipalidad de Temuco" de fecha 05 de junio de 2008 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Luis Omar Guiseline Jara para la entrega del Suministro de Agua Potable según propuesta Pública N° 21-2009, en la forma, renta y condiciones que el mismo contrato señala.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 068 de fecha 10.03.2009 que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 21-2009 "Suministro de Agua Potable para Escuelas Rurales de la Municipalidad de Temuco".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 150 de fecha 30.04.2009 que adjudica la Oferta Presentada a la Propuesta Pública N° 21-2009 "Suministro de Agua Potable para Escuelas Rurales de la Municipalidad de Temuco".

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, en su artículo 63.

DECRETO:

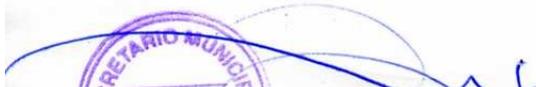
1.- Apruébese el Contrato de "Suministro de Agua Potable para Escuelas Rurales de la Municipalidad de Temuco" de fecha 05 de junio del 2009 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Luis Omar Guiseline Jara para la entrega del suministro de agua potable según propuesta Pública N° 21-2009, en el plazo, forma, renta y condiciones que el mismo contrato señala.

2.- Considérese el contenido de dicho Contrato como parte integrante de esta resolución.

3.- Acéptese en garantía del contexto el Depósito a la vista N° 037121-5 del Banco de Chile por la suma de \$ 594.048 y guárdese en custodia en Tesorería municipal.

4.- Devuélvase las garantías por seriedad de la oferta que se hubieran recibido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





**CONTRATO DE SUMINISTRO AGUA POTABLE PARA ESCUELAS RURALES
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
LUIS OMAR GUISELINE JARA**

En Temuco, a 05 de junio de 2009, por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.182.789 – 3, domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650, y por la otra, don LUIS OMAR GUISELINE JARA, Cédula Nacional de Identidad N° 12.031.054 - 2, ambos con domicilio en Temuco, calle Guido Beck De Ramberga N° 1828, Temuco y exponen :

PRIMERA : Mediante Decreto Alcaldicio N° 068 de fecha 10 de marzo de 2009, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 21 – 2009 “Contratación Servicio de Suministro de Agua Potable”. Mediante Decreto Alcaldicio N° 150 del 30 de abril de 2009 se aprobó adjudicar al prestador Luis Omar Guiseline Jara la presente propuesta.

SEGUNDA : Mediante Decreto Alcaldicio N° 150 del 30 de abril de 2009 se aprobó adjudicar al prestador Luis Omar Guiseline Jara la presente propuesta.

TERCERA : En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, viene en encargar el Contrato de suministro de Agua Potable para escuelas rurales, consistente en la distribución de 1.000 litros por viaje a las Escuelas Raluncoyan, ~~Chileno~~ ~~Chileno~~ ~~Temuco Bajo~~ ~~Temuco Alto~~ ~~Lirco~~ y ~~Collimallin~~

CUARTA : El servicio que se encargan por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, elaboradas por la Municipalidad de Temuco, para el llamado a licitación.

QUINTA : El precio que la Municipalidad pagará al prestador por el suministro de agua potable será la suma de \$ 11.880.960.- (once millones ochocientos ochenta mil novecientos sesenta pesos) IVA incluido.

SEXTA: El pago de estos suministros será mensual y por mes calendario vencido, el que será cursado dentro de los primeros 15 días siguientes a la recepción de la factura a través de la Dirección de Administración y Finanzas, a la cual deberán acompañarse las liquidaciones de sueldos, comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de accidentes del trabajo y el detalle de los servicios efectuados.

SÉPTIMA : Los valores especificados en la cláusula quinta de este contrato se imputaran a la asignación 215.22.05.002 "Servicios Básicos Agua" del Presupuesto de Educación Municipal 2009.

OCTAVA : En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al prestador, esta hace entrega de Depósito a la Vista N° 037121 – 5 de fecha 3 de junio de 2009 del Banco de Chile por la suma de \$ 594.048.-, con vencimiento indefinido.

NOVENA : En caso de incumplimiento por parte del prestador del servicio de cualquiera de las exigencias contenidas en la bases, la Municipalidad podrá hacer efectivo en su favor el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato que obre en su poder.

DECIMA: La personería de don Miguel Angel Becker Alvear, para



UNDECIMA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar la firma del presente Contrato, ante Notario.

[Handwritten signature of Miguel Ángel Becker Alvear]

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

[Handwritten signature of Luis Omar Guisilene Jara]

LUIS OMAR GUISELINE JARA
PRESTADOR



AUTORIZO LA FIRMA UNICAMENTE DE DON LUIS OMAR GUISELINE JARA. TEMUCO, 08 DE JUNIO DE 2009.- VBM

NOTARIO PÚBLICO
HÉCTOR BASUALTO BUSTAMANTE
TEMUCO

